

ACTA. En Montevideo, el día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, y siendo la hora 11,00, el infrascripto Escribano, Martín Tarragona Ríos, se constituye en la Oficina N° 39 (**Sección Concursos**) del Consejo de Educación Técnico Profesional con sede en la calle San Salvador N° 1674, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Sección Concursos del Programa de Gestión Humana en Memo N° 05/16 de fecha 12/02/2016 (Nota N° 90.747/2016), relacionado con el acto de apertura y escrutinio de sobres conteniendo votos emitidos por los concursantes del **Llamado a Aspiraciones para la provisión de un cargo de Inspector de Área-asignatura ELECTROTECNIA del C.E.T.P., Grado 1, en carácter Interino con 40 horas semanales de labor**, para elegir el *Delegado de los concursantes (titular y suplente)* que integrará el Tribunal de Concurso, de acuerdo al Llamado a Aspiraciones para proveer el referido cargo, convocado por **Resolución N°2106/15, Acta N° 36 del citado Consejo, de fecha 16/12/2015.-** El acto se desarrolla con la presencia de los funcionarios de dicha Sección María Testoni (C.I. 3.516.664-9) y Alvaro Melo (C.I. 5.040.427-0). El mismo se inscribe en el procedimiento de elección del Delegado de los concursantes, regulado por los artículos 36 a 41 del Reglamento de Concursos. Por consiguiente, los criterios de validación y/o anulación de sobres y votos en el escrutinio son de responsabilidad exclusiva de la Sección Concursos. El personal de la Sección

Concursos me informa que: son 4 concursantes habilitados para votar.- De acuerdo con los votos emitidos se determinará un titular y un suplente, como Delegado de los concursantes en el Tribunal.- Se recibe una urna cerrada y se procede a su apertura. En su interior se halla depositado 1 (uno) solo sobre cerrado, que además, una vez examinado, resulta anulado por no contener el segundo sobre de votación. Efectuado el escrutinio, resulta lo siguiente: La existencia de un único voto impide preservar el anonimato del votante, principio reclamado por el estatuto que regula la elección. Y además, el voto no es válido por cuanto dentro del sobre-cubierta se depositó directamente la hoja de votación, cuando ésta debía estar dentro de otro sobre sin inscripción alguna.- Se resuelve convocar nuevamente a los concursantes para que cumplan con la elección estipulada.- Siendo la hora 11,15 se cierra el acto, labrándose la presente, que una vez leída y de conformidad firman conjuntamente con el infrascripto Escribano las personas arriba referidas, que estuvieron presentes durante todo el desarrollo del acto de referencia.- **MARÍA TESTONI.- ALVARO MELO.- MARTÍN TARRAGONA RÍOS (Escribano).**